

Convenio G.C./00000/ABG/D.V./2024.

Convenio Específico de Colaboración que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tlaxcala, a quien en lo sucesivo se le denominará la “**UPTx**” representada en este acto por la **Maestra Rosalía Nalleli Pérez Estrada**, en su carácter de Rectora; por la otra parte el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, representado por el **Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará “**ICATLAX**”, a quienes actuando de manera conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA “UPTX”:

- I.I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004.
- I.II. Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracciones VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación; 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior, y el numeral 1, del Manual de Organización, estos tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la **Maestra Rosalía Nalleli Pérez Estrada, Rectora**, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha primero de julio del año dos mil veintitrés, concedido por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, la Ciudadana Lorena Cuellar Cisneros, y del primer testimonio de escritura número 63, volumen I, de fecha 16 de agosto del año 2023, suscrito ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Morales, Notario Público Número dos de la Demarcación de Zaragoza Tlaxcala, debidamente inscrito ante la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo Sello Registral con folio único TL-SC-X9Y2R48U de fecha 18 de agosto de 2023.

I.III. TIENE COMO OBJETO:

- a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
- c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
http://rectoria@uptlax.edu.mx / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./00000/ABG/D.V./2024.

- d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
- e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
- f).- Impartir programas de educación continua, orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.

I.IV. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17.**

II.- DECLARA EL ICATLAX:

1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.
2. Que constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a laborar o mejorar sus capacidades en el ámbito laboral mejorando las oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del Instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de la sociedad que demanda el aparato productivo de la entidad teniendo una amplia cobertura a nivel regional, estatal y nacional.
3. Que el **Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl** en su carácter de **Director General del ICATLAX** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento legal, como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, manifestando en este acto que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./00000/ABG/D.V./2024.

4. Que señala como domicilio legal el ubicado Antiguo Camino Real, sin número, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala, con Registro Federal de Contribuyentes ICT930706548, expedido por el Servicio de Administración Tributaria anexa copia simple para constancia del presente convenio.

III.- DECLARAN LAS PARTES.

ÚNICA. - Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es la Creación de un Centro Integral de Mecatrónica con la aportación de infraestructura, instructores o docentes, mobiliario tecnológico, etc., con lo que se cuente en la medida de sus haberes del “**ICATLAX**” y la “**UPTx**”, en aras de preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y de valores, conscientes del contexto nacional en el ámbito económico, social y cultural, además de prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas a nivel regional, estatal y nacional.

Una vez creado el Centro Integral de Mecatrónica, para su operatividad educativa, constará de las siguientes etapas: **1. Formativa:** la educación dual, el alumno podrá simultáneamente tomar la capacitación y desarrollar sus prácticas de especialización en el sector industrial; **2. Capacitación:** se impartirá la Especialidad de Instalación de Sistemas Mecatrónicos con los instructores que sean propuestos por la “**UPTx**” y quienes deberán certificarse mediante el proceso descrito por el “**ICATLAX**” a través de la modalidad de estándares de competencia; y **3. Profesionalización** el alumno al concluir la Especialidad en mención, podrá certificarse mediante la modalidad de estándares de competencia que ofrece el “**ICATLAX**”.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, “**LAS PARTES**” se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./00000/ABG/D.V./2024.

1. El “**ICATLAX**”, se compromete a:
 - 1.1. Aportar mediante un inventario los bienes muebles: que están dentro de la Unidad de Capacitación de Huamantla y que servirán para el desarrollo óptimo de la especialidad de “**Instalación y Programación de Sistemas Mecatrónicos**”, detallando de manera precisa los insumos contenidos en la descripción del inventario de “**ICATLAX**”, mismo que se anexa al presente convenio.
 - 1.2. La supervisión de los insumos que sean descritos en el inventario será revisada por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y del personal que este designe durante su traslado, de manera trimestral, una vez establecidos los insumos en el Centro Integral de Mecatrónica.
 - 1.3. Impartir dentro del Centro Integral de Mecatrónica, cursos de capacitación en la modalidad EBC (Especialidad Basada en Competencias) de la especialidad “**Instalación y Programación de Sistemas Mecatrónicos**”, a los alumnos de la “**UPTx**” y a la población en general, los cuales serán pagados de acuerdo a lo estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente instrumento.
 - 1.4. Se compromete a incorporar a su plantilla de instructores a las y los docentes que proponga la “**UPTx**”, debiendo cumplir necesariamente con los requisitos generales establecidos en los lineamientos del Instituto. Derivado de lo anterior, iniciarán el proceso de sugerirles su registro también ante la Dirección Técnico Académica del “**ICATLAX**” para poder pertenecer a la cartera de instructores y dar la capacitación en la especialidad en mecatrónica.
 - 1.5. La profesionalización de los instructores se certificará mediante la modalidad de estándares de competencia en la Dirección Técnico Académica del “**ICATLAX**”.
 - 1.6. Expedir constancias con validez oficial, por cada módulo aprobado por los alumnos o diploma correspondiente a la especialidad al finalizar los respectivos cursos.
 - 1.7. Del pago total de los cursos de capacitación corresponderá el **70%** al “**ICATLAX**” y el **30%** a la “**UPTx**”.
 - 1.8. Presentar listado de personas que acudirán a las instalaciones de la “**UPTx**”, con nombre completo, puesto y actividad a desarrollar.
2. La “**UPTx**” se compromete a:
 - 2.1. Proporcionar la infraestructura (edificio) adecuada para la conexión, cuidado y mantenimiento del estado físico de los muebles especiales en mecatrónica, misma que será solicitada por el “**ICATLAX**” con un mes de anticipación.
 - 2.2. Celebrar el convenio específico con “**ICATLAX**”, en donde se anexa el inventario de los bienes muebles en mecatrónica que serán aportados para el objeto del presente convenio.
 - 2.3. Desarrollar los trabajos de embalaje y el posterior traslado de los bienes muebles que serán referidos en el inventario, desde su actual ubicación en la Unidad de Capacitación de Huamantla, hasta el nuevo Centro Integral de Mecatrónica, cubriendo los gastos que



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
http://rectoria@uptlax.edu.mx / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./00000/ABG/D.V./2024.

- de ello se deriven y proporcionando los medios necesarios para el empaquetamiento y traslado de los mismos. Permitiendo a su vez que dichos procedimientos sean supervisados por el personal comisionado por parte de “**ICATLAX**”.
- 2.4. Dar seguimiento a la etapa de formación de los alumnos que involucre la implementación del recién creado Centro Integral de Mecatrónica, tanto para la impartición teórica como para la práctica, supervisando de cerca la generación de profesionales en la materia.
 - 2.5. Proporcionará las instalaciones del Centro Integral de Mecatrónica, cuando el “**ICATLAX**” las requiera, para impartir algún curso de capacitación que sea autorizado conforme al presente convenio,
 - 2.6. Permitir la formación e ingreso de grupos ajenos a la “**UPTx**” que lleguen con el “**ICATLAX**”, así como el uso de las instalaciones, con la finalidad de capacitar a la ciudadanía que se encuentre interesada.
 - 2.7. Coadyuvar en el proceso de recaudación de las cuotas de recuperación de los alumnos y/o egresados, para subsanar el costo de los cursos de capacitación en la modalidad **EBC** (Especialidad Basada en Competencias) de la especialidad “**Instalación y Programación de Sistemas Mecatrónicos**”, que se impartan en el Centro Integral de Mecatrónica a los alumnos y/o egresados de la “**UPTx**”, de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente instrumento.
 - 2.8. Del pago del curso de capacitación corresponderá el **30%** a la “**UPTx**” y el **70%** a “**ICATLAX**”.

TERCERA. ESTRATEGIAS.

Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

CUARTA. HORARIOS.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el “**ICATLAX**”, deberá ajustar los horarios de capacitación, de lunes a sábado, para impartir los cursos; los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad, conforme a su normatividad.

QUINTA. COSTOS.

El pago se efectuará por cada alumno, según sea su interés en los cursos, es decir, en las modalidades: **EBC** (Especialidad Basada en Competencias), **ROCO** (Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional), de la especialidad “**Instalación y Programación de Sistemas Mecatrónicos**”, **CAE** (Capacitación Acelerada Especifica) y/o del estándar de competencia, será el siguiente:

- a) Primer módulo “**Instalación de Sistemas de Controles Electroneumáticos**”, 100 horas de capacitación, con un costo de \$300.00 (trescientos 00/100 m.n.). y con el cupo de mínimo 15 y máximo 25 alumnos.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
http://rectoria@uptlax.edu.mx / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./00000/ABG/D.V./2024.

- b) Segundo módulo “**Instalación de sistemas de Controles Electrohidráulicos**”, 100 horas de capacitación con un costo de \$250.00 (doscientos cincuenta 00/100 m.n.) y con el cupo de mínimo 15 y máximo 25 alumnos.
- c) Tercer módulo “**Instalación de Sistemas de Control de Motores Eléctricos de Inducción**”, 180 horas de capacitación con un costo de \$200.00 (doscientos 00/100 m.n.) y con el cupo de mínimo 15 y máximo 25 alumnos.
- d) Cuarto módulo “**Instalación de Sistemas de Controles Digitales**”, 100 horas de capacitación con un costo de \$150.00 (ciento cincuenta 00/100 m.n.) y con el cupo de mínimo 15 y máximo 25 alumnos.
- e) Quinto módulo “**Instalación y Programación de Sistemas Controlados por PLC**”, 150 horas de capacitación con un costo de \$150.00 (ciento cincuenta 00/100 m.n.) y con el cupo de mínimo 15 y máximo 25 alumnos.
- f) Para el **ROCO** el costo es de \$1200.00 (mil doscientos 00/100 M.N.) por módulo y \$1500.00 (mil quinientos 00/100 M.N.) por toda la especialidad, el pago es por alumno.
- g) Para los cursos **CAE**, el costo por curso será de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo de máximo 20 alumnos.
- h) Para los cursos **CAE** con fines de certificación en estándares de competencia, su costo es de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de 20 horas de capacitación, con el cupo de 20 alumnos, más el costo de evaluación y el costo de la emisión del certificado si el alumno resulta competente.
- i) Cada curso se compone de un número específico de módulos (horas de estudio o capacitación), según su modalidad y normativa aplicable a la especialidad de que se trate.
- j) Para el pago de los cursos de capacitación que realicen los alumnos o egresados de la “**UPTx**”, será mediante la línea de captura (Orden de Pago de Derechos Productos y Aprovechamientos) que se genera a través del Portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En el entendido que si los alumnos o egresados de la “**UPTx**”, no depositan las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria designada por el “**ICATLAX**” antes del inicio de cada curso, éste no podrá inscribir a los interesados hasta que haya realizado el pago correspondiente.

Los apartados anteriormente descritos se sostienen conforme a los criterios autorizados para las tarifas de las Cuotas de Recuperación del Ejercicio 2024, para los cursos que se imparten por



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
http://rectoria@uptlax.edu.mx / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./00000/ABG/D.V./2024.

parte del “**ICATLAX**”, por lo que se encuentran sujetos a cambios, ajustes y actualizaciones mismas que se aplicarán a una nueva autorización de costos por el “**ICATLAX**” en el momento oportuno, según sean las exigencias del ejercicio vigente.

SEXTA. ASISTENCIA.

“**LAS PARTES**” acuerdan que a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos la “**UPTx**” se compromete a mantener por lo menos un **70%** de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el “**ICATLAX**” y en tal supuesto no se hará reintegro de las cuotas de recuperación recibidas.

SÉPTIMA. USOS Y FINES.

Los cursos y programas que se oferten y/o desarrollen por “**LAS PARTES**” y que involucren el uso de las Instalaciones del Centro Integral de Mecatrónica, se mantendrán de carácter público, orientado a la formación, capacitación y profesionalización de la ciudadanía, por lo que no serán sujeto de patrocinio ni promoción por partido político alguno, quedando prohibido su uso para fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente convenio.

OCTAVA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse necesariamente por escrito, con acuse de recibido, a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán ser notificados dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha de cambio.

Para el seguimiento de los trabajos materia de este convenio, la Universidad Politécnica de Tlaxcala “**UPTx**”, designa como responsable operativo al **Maestro Satur Alberto Lima Zepeda, Director de Ingeniería Mecatrónica**, por su parte el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala “**ICATLAX**”, designa como responsable a la **Maestra Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez, Directora Técnico Académica del ICATLAX**.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen en que el personal seleccionado para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normatividad que las acoge, en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. VIGENCIA.

www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./00000/ABG/D.V./2024.

“**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma, y se mantendrá hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta y cuatro; pudiendo darse por terminado previo aviso, siempre y cuando sea hecho por escrito con 30 días de anticipación. En el supuesto de terminación anticipada, las acciones y proyectos iniciados en el marco del presente convenio, deberán continuarse hasta su terminación conforme a los términos acordados.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, corresponderán a “**LAS PARTES**”, en términos de su participación, otorgando en todo momento reconocimiento a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdan que podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sea de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, docencia e investigación.

Las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos se realizarán de común acuerdo, previa protección legal, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto se generen.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**LAS PARTES**” quedan exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que puedan derivar en caso de retraso o incumplimiento total o parcial del presente convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo, que hagan por escrito, surtiendo efecto legal una vez firmadas por sus representantes legales.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
[http://rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx) / sgc.uptlax.edu.mx

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN.

El presente convenio podrá ser objeto de rescisión sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA QUINTA. TRANSPARENCIA, Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La información que sea generada con motivo del cumplimiento del presente convenio será pública, conforme a lo dispuesto en los Artículos 4, 8, 63, 105, 108, 112, y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; por tanto, el **“ICATLAX”**, acepta que los datos personales y la documentación entregada a la **“UPTx”**, por motivo del presente se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales; sin embargo podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

La manifestación negativa en el consentimiento de tratamiento de sus Datos Personales, como derecho de oposición, será conforme a lo dispuesto por el Artículo 60, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES”, manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo en el supuesto de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, de no ser así se sujetarán a las disposiciones del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido y alcance legal se suscribe por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro.

POR LA “UPTX”.

POR EL “ICATLAX”.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
http://rectoria@uptlax.edu.mx / sgc.uptlax.edu.mx

Convenio G.C./00000/ABG/D.V./2024.

Maestra Rosalía Nalleli Pérez Estrada
Rectora de la
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

**Maestro Juan Javier Potrero
Tizamitl**
Director General del Instituto de
Capacitación para el Trabajo del
Estado de Tlaxcala

TESTIGOS POR EL ICATLAX.

Maestra Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez
Directora Técnico Académica del ICATLAX

**Licenciado Domingo
Cuahutencos Zempoalteca**
Jefe del Departamento Jurídico del
ICATLAX

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA.

Licenciado Lauro Sánchez Sánchez
Abogado General de la
Universidad Politécnica de Tlaxcala

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SUSCRITO CON FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.



www.uptlax.edu.mx



Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1
San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300
<http://rectoria@uptlax.edu.mx> / sgc.uptlax.edu.mx